



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 25 de octubre del 2016.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2016 de fecha 25 de octubre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio Múltiple N° 08-2016-MPH-IVP-HGA/GG, presentado por el Sr. Edgar Moreyra Quispe, Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, Opinión Legal N° 081-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 08-2016-MPH-IVP-HGA/GG, el Sr. Edgar Moreyra Quispe, Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, remite el proyecto de Convenio N° 007-2016-MPH-IVP-HGA/GG de contrapartida con Maquinarias a suscribirse con el Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", y que, tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades de ambas partes para la ejecución de las acciones específicas que garanticen una gestión eficiente y eficaz del mantenimiento de las vías vecinales de su jurisdicción, los mismos que requieren hacer un trabajo tipo Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Maquinarias) en los tramos de jurisdicción donde habitualmente se hace mantenimiento rutinario. Garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga; para ello, el Instituto se compromete dotar combustible a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a cambio de que está última dote las maquinarias necesarias para el buen uso de combustible, consistente en: Motoniveladora, Volquetes, Cargador Frontal, Rodillo, Tractor, etc. Asimismo la Municipalidad asumirá con un personal técnico (Ing. Responsable de la Gerencia de Infraestructura) con la finalidad de hacer el buen control del uso de maquinarias y combustibles en los tramos de su jurisdicción, desde el inicio hasta su culminación, por cuanto será el responsable de ejercer con la función de hacer el informe final conforme establece las normas sobre el particular;

Que, siendo requisito indispensable se requiere la aprobación del Concejo Municipal, la autorización al Alcalde para la firma de convenios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, la suscripción del Convenio N° 007-2016-MPH-IVP-HGA/GG de contrapartida con Maquinarias a suscribirse con el Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; que consta de ocho (08) cláusulas que rubricados en el contenido de sus folios, forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura Pública con las formalidades prescritas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
.....  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
.....  
Edgardo Cuenca Navarro  
Secretario General (e)

